



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO NÚMERO DE 2019**

Radicado: D 2019070000619

Fecha: 08/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



“Por medio del cual se modifica el Decreto 1078 del 24 de abril de 2018, se adicionan funciones a los Comités Departamental e Institucional de Gestión y Desempeño y se incluyen integrantes a este último”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el Decreto Nacional 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el Decreto Nacional 1008 del 14 de junio de 2018 se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Que el artículo 2.2.9.1.3.2. del precitado decreto establece como responsable institucional de la Política de Gobierno Digital al representante legal de cada sujeto obligado, quien tendrá la responsabilidad de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Que, en igual sentido, el artículo 2.2.9.1.3.3., establece que la responsabilidad de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, será de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, de igual manera, el artículo 2.2.9.1.3.4., determina que el responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital, será el Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad. Las demás

*"Por medio del cual se modifica el Decreto 1078 del 24 de abril de 2018, se adicionan funciones a los comités Departamental e Institucional de Gestión y Desempeño y se incluyen integrantes a este último"*

áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

Así mismo, este artículo determina que el Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y responderá directamente al representante legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.5.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

La Circular Conjunta número 100-004 de la Función Pública y del Archivo General de la Nación, en el numeral 2, aclara que, a partir de su conformación, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño adelantará todas las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos, que venía cumpliendo el Comité de Archivo en la rama ejecutiva del orden territorial, las cuales fueron establecidas en el Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, se determina que a nivel departamental en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, mediante el concepto jurídico de Función Pública de diciembre 18 de 2017, se establece que los comités que se deben integrar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y cuyas funciones deberán ser incluidas en dicho comité son los siguientes: Comité de Archivo, Racionalización de Trámites, Capacitación y Formación para el Trabajo, Incentivos, Capacitación y Estímulos, Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea).

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar las siguientes funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

- Orientar la implementación de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Adelantar las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos que se encuentran establecidas en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.1.16.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar la siguiente función al Comité Departamental de Gestión y Desempeño:

- Coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Representante Legal será el responsable de esta función.

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1078 del 24 de abril de 2018, se adicionan funciones a los comités Departamental e Institucional de Gestión y Desempeño y se incluyen integrantes a este último"

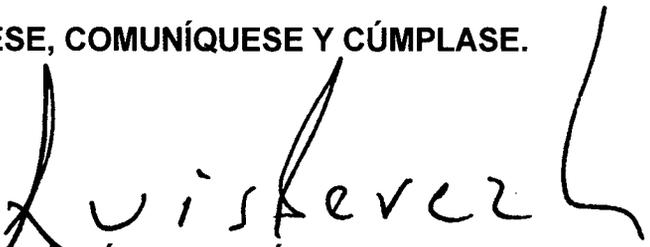
**ARTÍCULO TERCERO:** Incluir el siguiente integrante en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

- El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas y disposiciones que le sean contrarias.

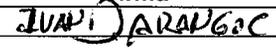
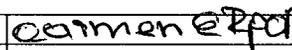
Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAIRO ALBERTO CANO PABON**  
 Secretario de Gestión Humana y  
 Desarrollo Organizacional

  
**CARLOS A. PIEDRAHITA CARDENAS**  
 Secretario General (E) *503 70 3 1770*

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Iván Darío Arango Correa		22-01-2019
	Cargo o rol - Profesional Especializado		
Revisó	Carmen Restrepo Valencia		21-01-2019
	Cargo o rol - Profesional Universitaria		
Revisó	Natalia Sierra Palacio		22-01/19
	Cargo o rol - Directora Desarrollo Organizacional (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			